

CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO"
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO	10
3. DIRIGIDO A	11
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL OFERTADOS	13
5. LÍNEAS TEMÁTICAS	16
6. ENFOQUE DIFERENCIAL	17
7. REQUISITOS	19
8. CONDICIONES DE RECHAZO	23
9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	24
10. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA	27
11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	30
12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES Y NOTIFICACIÓN POR VÍAS ELECTRÓNICAS	33
13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	34
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	39
15. BANCO DE ELEGIBLES	40
16. ACLARACIONES	42
17. CRONOGRAMA	42
18. MODIFICACIONES	44
19. PROPIEDAD INTELECTUAL	45
20. VEEDURÍAS CIUDADANAS	46
21. ANEXOS	46
22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	46
23. MÁS INFORMACIÓN	47

1. PRESENTACIÓN

Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar, así como de controlar la política del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, para así, contribuir al desarrollo y crecimiento del país, anticipando los retos, buscando siempre el bienestar de los colombianos para consolidar una economía más productiva y competitiva, y de esta manera, una sociedad más equitativa.

El Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022 en su artículo 17, tiene entre sus funciones: 5. *“Impartir lineamientos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento”,* 6. *“Liderar el diseño e implementación de los instrumentos y mecanismos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento con el apoyo de las dependencias del Ministerio”* 7. *Identificar y proponer áreas, focos y misiones para promover las capacidades regionales, la formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento, que conduzcan a la construcción e implementación de agendas para el desarrollo estratégico del país”.*

A su vez, la Dirección de Vocaciones y Formación adscrita a este Viceministerio, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022, en su artículo 19, tiene entre sus funciones: 3. *“Diseñar planes, programas y proyectos orientados a la formación del capital humano de alto nivel, desde el desarrollo de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes hasta el fortalecimiento de capacidades en generación de conocimiento e innovación a nivel de pregrado, maestría y doctorado, con el fin de impulsar la transformación y el desarrollo social, económico, productivo y ambiental en el país”,* 4. *“Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, planes, programas, proyectos y estrategias orientados a promover la vocación científica, tecnológica y de innovación en la población, mediante la articulación con la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad”,* y 9. *“Gestionar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, instrumentos y mecanismos de*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

financiación para el desarrollo de actividades de CTeI, relacionados con las funciones de la Dirección de Vocaciones y Formación en CTeI”.

En el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 112721-193-2023 celebrado entre Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Perez” (ICETEX), el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la financiación de programas y convocatorias orientadas a la formación de recurso humano de alto nivel para la ciencia, tecnología e innovación”, se lleva a cabo la presente convocatoria que tiene como finalidad apoyar la formación de capital humano de alto nivel, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos con lugar de nacimiento en los municipios de la Región Pacífico a los que se orienta la presente convocatoria, los cuales se encuentran definidos en el numeral 3 DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia, interesados en cursar un programa de maestría o doctorado ofertado por la Universidad Santiago de Cali - USC, lo anterior con miras a reducir las brechas de Ciencia, Tecnología e Innovación CTeI en el Pacífico.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, consciente de las brechas que se presentan por la baja cobertura de la educación superior, que generan desigualdades socioeconómicas en los territorios y aumentan las brechas entre las zonas que concentran la oferta en programas de formación de alto nivel, afectando el desarrollo económico, la productividad, competitividad, el crecimiento e innovación, enfoca la presente convocatoria a la Región Pacífico, la cual, de acuerdo con el Plan Regional de Gestión - PRE Pacífico 2024 -2027¹, señala que: “*En las últimas décadas el Pacífico colombiano ha sido diagnosticado con diversas problemáticas, algunas relacionadas con la pobreza, las dinámicas del conflicto armado, las bajas capacidades institucionales y, en general, con la existencia de una brecha en términos de acceso a educación, salud y empleo de calidad*”.

En ese sentido, la presente convocatoria es un ejercicio prospectivo de planeación estratégica, que plantea acciones concretas y específicas para superar esos desafíos en el corto, mediano y largo plazo para la transformación estructural del territorio, a través del fortalecimiento de capital humano en la formación de alto nivel, ya que, de acuerdo con las mediciones de los “*Perfiles regionales de Educación Superior*” del Sistema

¹ Plan Regional de Gestión - PRE Pacífico 2024 -2027:

<https://rap-pacifico.gov.co/wp-content/uploads/2024/11/Plan-Regional-de-Gestion-2024-2027.pdf>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Nacional de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional², la cobertura bruta en educación superior para la Región Pacífico es de 32.7%, más de 20 puntos porcentuales menos de la cobertura nacional que alcanza un 54.82%. A su vez, la región cuenta con una baja tasa de transición inmediata hacia la educación superior del 25.2 por ciento, es decir, de cada 100 graduados de colegios públicos y privados, tan solo 25 ingresan a instituciones de educación superior.

Por otra parte y, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental de la Gobernación de Nariño 2024 - 2027³, donde se señala que: *“La cobertura bruta en educación superior para dicho departamento es del 30,06 por ciento, 20 puntos porcentuales menos de la cobertura nacional que alcanza un 54.82 por ciento. A su vez, el departamento cuenta con una baja tasa de transición inmediata hacia la educación superior del 27.48 por ciento, es decir, de cada 100 graduados de colegios públicos y privados, tan solo 27 ingresan a instituciones de educación superior”.*

Respecto al acceso a formación de alto nivel, se evidencia que sólo el 3,5 por ciento de los profesionales graduados de pregrado, acceden al nivel de maestría, mientras que, tan solo el 0,5 por ciento a programas de doctorado, teniendo en cuenta que, se presentan dificultades económicas para costear la matrícula, los materiales educativos y los gastos asociados con la vida universitaria, constituyendo una barrera de acceso para las personas que desean continuar con la línea de formación de alto nivel; así como una oferta limitada y concentrada de instituciones y programas de educación superior en la región que constituye una barrera de entrada al sistema. Adicionalmente, a los problemas de cobertura y pertinencia, se suma el limitado apoyo a los procesos de investigación y desarrollo en la Región Pacífico, por parte de los grupos y centros regionales, disminuyendo la capacidad de respuesta de la región respecto a los desafíos locales.

Razón por la cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación focaliza los municipios hacia los cuales se orienta la presente convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos que fortalezcan el talento humano a través de la formación de alto nivel en programas de formación de maestrías y doctorados.

Por lo tanto, la presente convocatoria es una apuesta estratégica regional que se articula con el Plan Nacional de Desarrollo *“Colombia potencia*

² Perfiles regionales de Educación Superior:

<https://snies.mineducacion.gov.co/portal/Informes-e-indicadores/Perfiles-regionales-de-Educacion-Superior/>

³ Plan de Desarrollo Departamental de la Gobernación de Nariño 2024 - 2027 <https://plan.de.desarrollo.narino.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/Plan-Desarrollo-Departamental-2024-2027.pdf>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

mundial de la vida 2022- 2026” y con los programas de gobierno de los cuatro departamentos que conforman la Región Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca) y con el Plan estratégico regional - PRE PACIFICO 2024 -2027⁴, lo que le permite acciones concretas que se alinean en materia de política pública con dichos actores y así generar una articulación para alcanzar y mejorar los indicadores de educación de formación de alto nivel en la región como propósito común, siendo esta una apuesta regional diseñada para abordar las necesidades y desafíos específicos de la región Pacífico, promoviendo un desarrollo inclusivo, sostenible y equitativo, desde la educación en formación de alto nivel.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación consciente de que la educación en formación de alto nivel es una herramienta fundamental para el desarrollo humano sostenible y el crecimiento económico presenta ésta convocatoria dirigida a profesionales universitarios nacidos en los municipios de la Región Pacífico para los cuales se orienta la presente convocatoria, señalados en el numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria⁵, para que desarrollen sus estudios de formación de alto nivel en programas de maestría o doctorado, en las siguientes modalidades: (i) una primera modalidad para la formación en programas de maestrías, en la cual pueden participar profesionales colombianos con lugar de nacimiento en los municipios de la Región Pacífico para los cuales se orienta la presente convocatoria, señalados en el numeral 3 DIRIGIDO A de los presentes términos, para iniciar estudios en un programa de formación de maestría en la Universidad Santiago de Cali - USC; y (ii) una segunda modalidad para la formación en programas de doctorados, en la cual pueden participar profesionales colombianos con lugar de nacimiento en alguno de los municipios del departamento de Nariño, con título de maestría, para iniciar estudios en un programa de formación de doctorado en la Universidad Santiago de Cali - USC.

Con base en lo expuesto anteriormente, y dado que, en la Región Pacífico, se evidencia una alta demanda en disciplinas relacionadas con derecho, economía, administración, contaduría y ciencias humanas, profesiones vinculadas con el sector público, seguidas por ingeniería y arquitectura y ciencias de la salud, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como atención a dicha demanda, suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 365 de 2026, entre el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y la Universidad Santiago de Cali - USC, el cual tiene como objeto *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y académicos para la estructuración y ejecución de las políticas y mecanismos relacionados con formación de alto*

⁴ Plan Regional de Gestión - PRE Pacífico 2024 -2027:

<https://rap-pacifico.gov.co/wp-content/uploads/2024/11/Plan-Regional-de-Gestion-2024-2027.pdf>

⁵ Ver numeral 3. DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia.

nivel de investigadores definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación", brindando para la región una oferta de programas educativos atractivos y con vocación de mercado en la Región Pacífico.

La Universidad Santiago de Cali-USC, es una institución de Educación Superior reconocida por su tradición en el suroccidente colombiano, se caracteriza por sus capacidades académicas que permiten el diseño e implementación de programas a la medida, atendiendo las necesidades de enfoque territorial y diferencial que prevalece en los y las beneficiarias de la Región Pacífico, lo anterior, acorde a los alcances propuestos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que busca impactar en el desarrollo integral de estos territorios en el corto plazo a través del fortalecimiento del capital humano en formación de alto nivel.

Por otra parte, la ubicación geográfica de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, facilita el acceso por vía aérea y terrestre desde los municipios de la Región Pacífico, garantizando su desplazamiento periódico y programado a la Universidad para dar alcance al proceso formativo de alto nivel, por lo cual, para el desarrollo de la presente convocatoria, la Universidad Santiago de Cali - USC, ofertará sus programas de posgrado en maestrías y doctorados señalados en el numeral 4 "*Programas de Formación de Alto Nivel Ofertados*" del presente documento, con el objetivo de fortalecer el talento humano de alto nivel de la región.

Así mismo, la presente convocatoria se articula, con lo señalado en la Constitución Política de Colombia de 1991, que en sus Artículos 70 y 71 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, y creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales; así mismo, ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. La convocatoria también considera lo estipulado en la Ley 30 de 1992 que establece que la educación superior tiene como propósito fundamental fomentar el desarrollo integral de los colombianos, el avance científico del país y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones; en este sentido el Sistema de Educación Superior del país, se constituye en un actor fundamental para impulsar el espíritu científico en los profesionales colombianos y de esta manera mejorar el desempeño regional en materia de ciencia, tecnología e innovación.

De igual manera, se alinea con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia potencia mundial de la vida (Ley 2294 de 2023), en las que se priorizan 5 transformaciones: 1) Ordenamiento Territorial alrededor del agua, 2) Seguridad humana y justicia social, 3) Derecho

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

humano a la alimentación, 4) Transformación productiva, internacionalización y acción climática 5) Convergencia regional a la luz de las cuales se priorizan esfuerzos y recursos en pro de la promoción del desarrollo económico, social y ambiental en la región.

En primer lugar, de conformidad con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, el eje de la Transformación 2. Seguridad Humana y Justicia Social, Catalizador C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, Pilar 5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo, inciso A. Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano. Allí se enuncia que en articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), se debe fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación en áreas estratégicas, a través de la articulación de las Instituciones de Educación Superior con los sectores productivo, social y cultural. En segundo lugar, el eje de la Transformación 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática, Catalizador D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, Pilar 2. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento, literal a. Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en ciencia, tecnología e innovación (CTeI), a fin de fomentar las vocaciones y formación en CTeI, generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de alta calidad, así como a promover la transferencia y apropiación del conocimiento, con el fin de generar impactos positivos en los ámbitos social, ambiental y económico de la región.

Así mismo, permite contribuir en la Transformación y Actores diferenciales para el Cambio "*Convergencia Regional*", en el indicador del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación denominado "*Programas o proyectos de CTeI apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género, ejecutados o en ejecución*" de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida: "Programas y proyectos de CTeI apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género ejecutados o en ejecución". Las actividades científicas y tecnológicas a desarrollar deberán estar articuladas con el Documento de Política de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en sus cinco misiones: Bioeconomía y Territorio, Derecho Humano a la Alimentación – Hambre Cero, Transición Energética, Soberanía Sanitaria y Bienestar Social, y Ciencia para la Paz.

En relación con las políticas del sector, esta convocatoria se diseña en consonancia con las metas establecidas en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 (CONPES 4069 de 2021), en particular con los ejes estratégicos de la política:

- 5.3.1 Estrategia para incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación en CTeI y el fortalecimiento del capital humano en el país, con el fin de cerrar brechas de talento y ampliar las oportunidades de formación de alto nivel, línea de acción 2. Aumentar el capital humano y la formación de alto nivel en CTeI.
- 5.3.2 Estrategia para mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte, con el propósito de incrementar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad, línea de acción 4 Incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico.

Así mismo la convocatoria responde a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS No.1 *"Fin de la pobreza"*, ODS No. 4 *"Educación de Calidad"*, y ODS No. 8 *"Trabajo decente y crecimiento económico"*.

En concordancia con los lineamientos establecidos en las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) (Resolución 1442 de 2024), los términos de referencia de esta convocatoria se orientan a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país, articulando las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia potencia mundial de la vida.

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 del Ministerio, la convocatoria se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales: *"Adoptar enfoques de políticas públicas de investigación e innovación para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país"* y *"Reducir las brechas territoriales, diferenciales y participativas en CTeI"*, y en el Plan de Acción Institucional 2026, a través del Programa Estratégico (PE3): *"Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTeI, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social"*. Así mismo, en relación con el Plan de acción institucional 2026, la convocatoria responde al objetivo de *"Reducir las brechas territoriales, diferenciales y participativas en CTeI"*.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Los programas de maestrías y doctorados ofertados en la presente convocatoria para desarrollar los estudios de formación de alto nivel en modalidad presencial y virtual, iniciarán en el segundo semestre de 2026 y estarán sujetos a la oferta educativa de la Universidad Santiago de Cali - USC USC. Los candidatos se postularán a un programa de maestría o doctorado, ofertado por la Universidad Santiago de Cali -USC, a través de la presente convocatoria pública del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El inicio del programa académico queda supeditado a un mínimo de diez (10) estudiantes por programa. En caso de resultar elegido, después del proceso de evaluación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con base en lo establecido en el numeral 14 de la presente convocatoria, el postulante accede al apoyo económico del Programa “*Becas para el Cambio*” del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los(as) candidatos(as) que resulten elegibles, y que cumplan con la totalidad de los requisitos, estarán orientados al fortalecimiento de capital humano mediante la formación de alto nivel, con el fin de fomentar y transferir capacidades en I+D+i, en este sentido, la convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de programas académicos en el marco de la Formación de Alto Nivel, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”. Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación a desarrollar por los candidatos que llegasen a ser financiables de la convocatoria facilitarán la generación de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación, productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la CTeI con el fin de impulsar la investigación a realizar en el marco de las propuestas que se desarrollarán, éstas permitirán la conformación de redes de investigación e información que responderán a las Políticas de Investigación e Innovación orientadas por Misiones.

Numeral 2. “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”. Los candidatos que realicen su propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el marco de la convocatoria contribuirán al

fortalecimiento del SNCTI, con el desarrollo de productos de generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación

pública de la CTeI mediante la gestión, producción y aplicación de la CTeI, en procesos que: 1) convoquen a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad para transformar sus realidades y propiciar bienestar social; y 2) desarrollen procesos participativos y colectivos en torno a la difusión de saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos, como los son espacios de apropiación social del conocimiento: seminarios, congresos, talleres de ciencia y tecnología, así como la presentación de ponencias y/o realización de publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas.

Por todo lo anterior, se evidencia la importancia de la presente convocatoria que tiene como finalidad, fomentar la formación de alto nivel en la región, en aras de garantizar un proceso de movilidad social e igualdad de oportunidades para romper los factores estructurales que limitan el desarrollo socioeconómico de las familias del pacifico colombiano, buscando generar capacidades que promuevan el conocimiento científico y tecnológico que contribuya al desarrollo y crecimiento de la región.

Finalmente se señala que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales.

En respuesta y como acción afirmativa ante las profundas brechas sociales, educativas, de infraestructura y de acceso a servicios que han afectado la calidad de vida en algunos municipios de la Región Pacífico colombiana, incluye dentro de la presente convocatoria el componente de enfoque diferencial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas, mediante la formación de talento humano en alto nivel, en los departamentos y municipios de la región del pacifico colombiano.

2. OBJETIVO

Fortalecer la formación de capital humano de alto nivel, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos con lugar de nacimiento en los municipios de la Región

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Pacífico⁶ señalados en el dirigido a, interesados en cursar un programa de maestría o doctorado en la Universidad Santiago de Cali - USC, a través de la conformación de un banco de candidatos(as) elegibles.

3. DIRIGIDO A

La presente convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios nacidos en alguno de los municipios de la Región Pacífico señalados en cada una de las modalidades, para que desarrollen sus estudios de formación de alto nivel en programas de maestría o doctorado, en las siguientes modalidades:

- **MODALIDAD 1: MAESTRÍA:** Profesionales con lugar de nacimiento en alguno de los municipios de la Región Pacífico indicados en la **Tabla No. 1 "Municipios por departamento"**, para iniciar estudios en un programa de formación de maestría en la Universidad Santiago de Cali - USC.

Tabla 1. Municipios por departamento.

Departamento	Municipios	No. Municipios
Cauca	Guapi, Timbiquí, López de Micay, Patía, Villa Rica, Padilla, Guachené, Puerto Tejada.	8
Chocó	Quibdó, Atrato, Medio Baudó, Acandí, Alto Baudó, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, El Cantón del San Pablo, Carmen del Darien, Cértegui, Condoto, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Río Iro, Río Quito, Riosucio, Tadó, Unguía, Unión Panamericana, Bojayá, San	31

⁶ Municipios Departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño a los cuales se orienta la presente convocatoria , señalados en el numeral 3 DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

	José del Palmar, Sipí, Nuevo Belén de Bajirá.	
Nariño	Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera, La Tola, El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé, Roberto Payán, Barbacoas, Magüí Payán.	10
Valle del Cauca	Buenaventura.	1

- **MODALIDAD 2: DOCTORADO:** Profesionales con lugar de nacimiento en alguno de los 64 municipios del departamento de Nariño⁷, con título de maestría, para iniciar estudios en un programa de formación de doctorado en la Universidad Santiago de Cali - USC.

Departamento	Municipios	No. Municipios
Nariño	Francisco Pizarro, Tumaco, Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán, El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara.	10
Nariño	Pasto, Nariño, Albán, Gualmatán, La Unión, Aldana, Pupiales, San Bernardo, San Pablo, Colón, San Pedro de Cartago, La Cruz, Túquerres, Sandoná, Contadero, Cuaspud Carlosama, Arboleda, Belén, Providencia, Guachucal, Ancuyá, Consacá, Yacuanquer, Ospina, Guaitarilla, Imués, Iles, Ipiales, La Florida, San Lorenzo, Linares, Tangua, Sapuyes, El Tambo, El	54

⁷ Municipios que conforman el departamento de Nariño:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/2025_Decimalizacion/Nari%C3%B1o.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

	Tablón de Gómez, Samaniego, Cumbal, Buesaco, Chachagúí, Taminango, El Peñol, Córdoba, Leiva, Potosí, Puerres, La Llanada, El Rosario, Policarpa, Santacruz, Funes, Ricaurte, Mallama, Cumbitara, Los Andes	
--	---	--

4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL OFERTADOS

Los programas de maestrías y doctorados a ser financiados en la presente convocatoria, para desarrollar los estudios de formación de alto nivel en modalidad presencial y virtual, iniciarán a partir del segundo semestre de 2026 y estarán sujetos a la oferta educativa disponible para la presente convocatoria por parte de la Universidad Santiago de Cali - USC señalada en los numerales 4.1 y 4.2 del presente numeral.

Los candidatos se postularán a un programa de maestría o doctorado, ofertado por la Universidad Santiago de Cali - USC, a través de la presente convocatoria pública del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de resultar elegible y financiable, después del proceso de evaluación por pares externos al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el postulante accederá al apoyo económico del Programa "*Becas para el Cambio*" del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La legalización del apoyo económico queda sujeta al inicio del programa de formación de alto nivel, no obstante, el inicio del programa académico, por parte de la Universidad Santiago de Cali - USC, queda supeditado a un mínimo de diez (10) estudiantes por programa, con base en las disposiciones señaladas en el Convenio Especial de Cooperación No. 365 de 2026.

Número de cupos por programas de Formación de Alto Nivel en Doctorado y Maestría a ser Financiados por el Ministerio:

Tipo Programa	Cupos
Doctorados	54
Maestrías	294

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Total Programas Formación Alto Nivel a ser Financiados por el Ministerio	348
---	------------

Nota: En caso que la disponibilidad presupuestal lo permita, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá financiar un número mayor de cupos a los mencionados en la tabla anterior.

4.1. Modalidad 1. Maestrías:

Los cupos para la formación de maestrías ofertadas por la Universidad Santiago de Cali - USC y que contarán con un apoyo económico del programa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación "*Becas para el Cambio*", están dirigidos para profesionales colombianos nacidos en alguno de los municipios de la Región Pacífico señalados en la tabla 1 del numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.

A continuación, se señalan los programas de maestrías ofertados, por periodo académico, por la Universidad Santiago de Cali - USC o, los cuales serán ocupados por los candidatos que resulten financiables hasta el agotamiento de los 294 apoyos económicos a financiar por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o hasta agotar recursos:

Programa de Maestría	Modalidad	Cupos Disponibles
Maestría en Educación	Virtual	Hasta 80
Maestría en Educación	Presencial	Hasta 40
Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Virtual	Hasta 50
Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Presencial	Hasta 15
Maestría en Dirección Empresarial	Presencial	Hasta 35
Maestría en Gestión Pública	Presencial	Hasta 40
Maestría en Comunicación Estratégica	Presencial	Hasta 30

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Maestría en Derecho	Presencial	Hasta 40
Maestría en Derecho Médico	Presencial	Hasta 40
Maestría en Química Industrial	Presencial	Hasta 20

La distribución de los cupos a financiar por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la modalidad "4.1. Modalidad 1. Maestrías" será igual entre los departamentos señalados en el numeral 3. DIRIGIDO A.

En caso de que en algún departamento no se alcancen a suplir los cupos, estos se redistribuirán entre los departamentos restantes, en el siguiente orden: Chocó, Nariño, Cauca, Valle.

La distribución de los cupos a financiar será hasta el agotamiento de los recursos.

4.2. Modalidad 2. Doctorados:

Los cupos para la formación de doctores ofertados por la Universidad Santiago de Cali - USC y que contarán con un apoyo económico del programa de "*Becas para el Cambio*" del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, están dirigidos a profesionales colombianos nacidos en el departamento de Nariño.

Podrán postularse a un programa de doctorado ofertado por la Universidad Santiago de Cali - USC, profesionales colombianos, que cuenten con título de maestría y sean nacidos en alguno de los municipios del departamento de Nariño.

A continuación se señalan los programas de doctorado ofertados por la Universidad Santiago de Cali - USC:

Programa	Modalidad	Cupos Disponibles
Doctorado en Educación	Presencial	10
Doctorado en Administración	Presencial	12

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Doctorado en Ciencias Aplicadas	Presencial	10
Doctorado en Derecho	Presencial	10
Doctorado en Ciencias de la salud	Presencial	12

Se buscará que la distribución de apoyos económicos para formación de alto nivel para doctorados, responda de forma proporcional de la manera más cercana posible, entre los(as) candidatos(as), de la siguiente manera:

- 60% de los apoyos económicos para personas con lugar de nacimiento en los municipios de: Francisco Pizarro, Tumaco, Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán, El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara.
- 40% de los apoyos económicos para personas con lugar de nacimiento en municipios del resto del departamento de Nariño: Pasto, Nariño, Albán, Gualmatán, La Unión, Aldana, Pupiales, San Bernardo, San Pablo, Colón, San Pedro de Cartago, La Cruz, Túquerres, Sandoná, Contadero, Cuaspud Carlosama, Arboleda, Belén, Providencia, Guachucal, Ancuyá, Consacá, Yacuanquer, Ospina, Guaitarilla, Imués, Iles, Ipiates, La Florida, San Lorenzo, Linares, Tangua, Sapuyes, El Tambo, El Tablón de Gómez, Samaniego, Cumbal, Buesaco, Chachagüí, Taminango, El Peñol, Córdoba, Leiva, Potosí, Puerres, La Llanada, El Rosario, Policarpa, Santacruz, Funes, Ricaurte, Mallama, Cumbitara, Los Andes.

En tal caso que no se alcance a cubrir el porcentaje de cupos indicado anteriormente, los cupos serán redistribuidos en los municipios que cuenten con candidatos(as) elegibles.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los candidatos que se presenten a esta convocatoria deberán presentar una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que se alinee con al menos una de las Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones⁸ (PIIOM) adoptadas por la Resolución 1452 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el

⁸ Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM): Diseño de Política del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
<https://minciencias.gov.co/portafolio/unidad-politica/lineas-trabajo/documentos-politica-cte>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

programa de formación de alto nivel por el cual se inscribe a la convocatoria.

Las Políticas de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se exponen a continuación:

- 1. Bioeconomía y territorio:** Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- 2. Derecho humano a la alimentación:** Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.
- 3. Transición energética:** Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.
- 4. Soberanía sanitaria:** Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.
- 5. Ciencia para la paz:** Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social

Las propuestas de investigación que se presenten en el marco de cada uno de los programas de formación a nivel de maestría o doctorado, deben aportar a la generación de soluciones prácticas para los desafíos socio territoriales basados en ciencia, tecnología e innovación, desde una perspectiva académica y/o de incidencia de política pública para la toma de decisiones, así mismo, la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación debe hacer parte integral del proceso de formación del programa por el cual se postula a la presente convocatoria.

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

En respuesta y como acción afirmativa ante las profundas brechas sociales, educativas, de infraestructura y de acceso a servicios que han afectado la calidad de vida en algunos municipios de la Región Pacífico colombiana, incluye dentro de la presente convocatoria el componente de enfoque diferencial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas, mediante la formación de talento humano en alto nivel.

Para los(as) candidato(as) pertenecientes a población diferencial, se otorgarán puntos en virtud de las características diferenciales que acrediten los candidatos.

Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se exigirá la documentación que se especifica en la **Tabla 2. Categorías de enfoque diferencial para los candidatos de la convocatoria**, de este numeral, según cada categoría, como se señala a continuación:

Tabla No 2. Categorías de enfoque diferencial para los/las candidatos(as) de la convocatoria.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Pueblos y comunidades étnicas	Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero; Población Indígena. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Población en reincorporación	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
	estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.
Población en condición de discapacidad	Física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024.

7. REQUISITOS

A continuación, se especifican los requisitos que deben cumplir los(as) candidatos(as) que presenten sus propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación a la convocatoria:

7.1. Inscribir, finalizar y radicar la inscripción de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([SIGP Sistema de Gestión Minciencias](#)), según lo definido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN de los presentes términos.

7.2. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia.

7.3. Adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, donde se evidencie que el/la candidato(a) es ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad con lugar de nacimiento conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A.

7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.

7.5. Adjuntar en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos el Anexo 2. Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación debidamente diligenciada y en formato PDF.

7.6. Adjuntar en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos el Anexo 3 debidamente diligenciado y firmado. Para los(as) candidatos(as) que relacionen experiencia laboral adjuntar en un único PDF las certificaciones laborales que soporten la información relacionada en el anexo.

En caso de que el/la candidato(a) se desempeñe como docente activo en una institución educativa pública de educación preescolar, básica y media, deberá adjuntar certificado laboral expedido por la secretaría de educación municipal o departamental, que acrediten su vinculación, con fecha de expedición a partir del 1 de enero de 2026.

7.7. Estado Académico: Adjuntar las certificaciones académicas de grado de acuerdo con la modalidad por la cual se postula a la convocatoria:

Para la Modalidad 1. Maestría: Adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título del pregrado sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

Para la Modalidad 2. Doctorado: Adjuntar los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios de maestría y requisitos necesarios para la obtención del título. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título de pregrado y/o de maestría sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

Para los candidatos que se postulan al Doctorado en Ciencias de la Salud, se debe acreditar título de Maestría en investigación o especialización médico quirúrgica, o maestría en profundización con experiencia en investigación aplicada, así como, deben adjuntar la Tarjeta Profesional vigente para las profesiones que así lo requiera la ley y según la normatividad vigente, en un único PDF junto con los respectivos diplomas, actas de grado y/o certificaciones.

7.8. Promedio Académico: Adjuntar los certificados de notas de acuerdo con la modalidad por la cual se postula a la convocatoria:

Para Modalidad 1 Maestría: Adjuntar certificado de notas del pregrado expedido por la Institución de Educación Superior de dónde obtuvo su título de pregrado. El promedio mínimo para postularse al programa de formación de maestrías debe ser de 3.0 o el equivalente según la escala que aplique. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

Para Modalidad 2 Doctorado: Adjuntar certificado de notas de la maestría expedido por la Institución de Educación Superior de donde obtuvo su título de maestría. El promedio mínimo de la maestría que acredite el candidato para postularse al programa de formación de doctorado debe ser de 3.0, a excepción del programa del Doctorado en Ciencias Aplicadas, que es de 3.8, o el equivalente según la escala que aplique.

Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

7.9. Enfoque diferencial (cuando aplique): Este requisito es opcional. Este requisito NO es inhabilitante: Aquellos candidatos que pertenezcan a población con enfoque diferencial en alguna(s) de las categorías que se especifica en la **Tabla No. 2 "Categorías de enfoque diferencial para los candidatos de la convocatoria" del Numeral 6 ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes Términos de Referencia**, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "**Descripción**", para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial, por razón de sus características particulares.

En caso de que los documentos presentados no concuerden con la certificación indicada en el numeral 6. ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes términos de referencia, no se le asignará la puntuación correspondiente al(la) candidato(a).

Notas:

1. En el periodo de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento, la falta de contenido en estos, el cargue de un documento en blanco o el cargue de un documento dañado.

2. En la etapa de verificación de requisitos, se hace una validación del cargue de los documentos y el cumplimiento de requisitos habilitantes, en ningún caso se verifica el contenido de la propuesta, lo cual será objeto de evaluación por pares conforme lo establecido en el numeral 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
3. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido) en un único PDF de acuerdo con la descripción de los requisitos.
4. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados en la plataforma SIGP.

Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 7. REQUISITOS:

El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente al candidato, título de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y Área OCDE (Anexo 4).
- El candidato es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado cargados correctamente en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de subsanación de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 17. CRONOGRAMA de los presentes términos de referencia.
- En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el candidato pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de subsanación de requisitos establecido en el numeral 17. CRONOGRAMA de esta convocatoria, para los casos que aplique la subsanación de requisitos habilitantes.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El candidato es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de convocatoria.
- En caso de que el candidato adjunte alguno de los documentos sin su respectiva firma, tendrá la posibilidad de subsanar cargando nuevamente el documento firmado de acuerdo con la actividad período de subsanación de requisitos en el numeral 17. CRONOGRAMA. En esta etapa no se aceptará la modificación del contenido del documento y/o la propuesta.

8. CONDICIONES DE RECHAZO

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del candidato inscrito en la convocatoria o de la propuesta sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo. A continuación, se especifican las condiciones de rechazo para los candidatos de la presente convocatoria:

8.1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

8.2. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

8.3. Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de apertura de la convocatoria.

8.4. Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización de apoyo económico. En cualquier caso, si se identifican condiciones de rechazo durante la totalidad del proceso, se perderá el beneficio al apoyo económico.

9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad de recursos por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$55.152.841.208)⁹**, soportados en los siguientes CDR de 2026:

- CDR Global No. 20727 de 2026 por valor de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$13.000.000.000)**
- CDR Global No. 20731 de 2026 por valor de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.989.000.000).**
- CDR Global No. 20733 de 2026 por valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.743.301.751,75).**
- CDR Global No. 20734 de 2026 por valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.274.523.503).**
- CDR Global No. 20735 de 2026 por valor de **TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$13.146.015.953,25).**

⁹ Los recursos disponibles para la presente convocatoria incluyen los costos asociados a administración, seguimiento y supervisión.

Los(as) candidatos(as) que resulten elegibles y financiados para la formación de talento humano de alto nivel, contarán con apoyos económicos para maestrías y doctorados, lo cual estará sujeta a la disponibilidad de recursos, según se señala a continuación:

MODALIDAD 1: MAESTRÍA. Se financiarán los siguientes rubros por hasta dos (2) años:

- 1. MATRÍCULA:** Hasta **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000)** para **matrícula** por un periodo de hasta dos años de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- 2. SOSTENIMIENTO:** Hasta **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 72.000.000)** para **sostenimiento** mensual (alimentación, alojamiento y costos asociados al desplazamiento) durante el tiempo oficial previsto por la Universidad Santiago de Cali - USC para el desarrollo de su programa de maestría por hasta dos (2) años, con pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**.

El costo de sostenimiento está asignado únicamente para los gastos de alimentación, alojamiento y desplazamiento desde la localidad de origen, hasta la ciudad de Santiago de Cali, que le permita al beneficiario cumplir con los compromisos del programa académico al cual se encuentra inscrito.

El rubro de sostenimiento solo aplica para programas de maestría en modalidad presencial.

Los(as) candidatos(as) que tengan como ciudad de domicilio la Ciudad de Santiago de Cali, del departamento del Valle del Cauca, no recibirán el rubro asociado al apoyo de sostenimiento en el programa de maestría.

- 3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** Hasta **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** para **apoyo al proyecto de investigación**. Este rubro será utilizado exclusivamente para apoyar el desarrollo del trabajo de maestría y será desembolsado por una única vez, contra entrega del anteproyecto del trabajo de grado aprobado por la dependencia competente de la universidad.

Para garantizar la continuidad del apoyo económico otorgado en la presente convocatoria, el/la beneficiario (a) deberá mantener un

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

promedio académico de mínimo 3.0 en el programa de maestría en el que se encuentre vinculado como beneficiario mediante el otorgamiento del apoyo económico del programa "Becas para el cambio" del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

MODALIDAD 2 DOCTORADOS: Se financiarán los siguientes rubros por hasta cuatro (4) años:

- 1. MATRÍCULA:** Hasta **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000)** para **matrícula** por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- 2. SOSTENIMIENTO:** Hasta **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$144.000.000)** para **sostenimiento** hasta por cuatro (4) años, con pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**.

El costo de sostenimiento está asignado únicamente para los gastos de alimentación, alojamiento y desplazamiento desde la localidad de origen, hasta la ciudad de Cali, que le permita al beneficiario cumplir con los compromisos del programa académico al cual se encuentra inscrito.

Los(as) candidatos(as) que tengan como ciudad de domicilio la Ciudad de Santiago de Cali, del departamento del Valle del Cauca, no recibirán el rubro asociado al apoyo de sostenimiento en el programa de doctorado.

- 3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** Hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** para **apoyo al proyecto de investigación**. Este rubro será utilizado exclusivamente para apoyar el desarrollo del trabajo doctoral y será desembolsado por una única vez, contra entrega del anteproyecto de tesis aprobado por la dependencia competente de la universidad.

Para garantizar la continuidad del apoyo económico otorgado en la presente convocatoria, el/la beneficiario (a) deberá mantener un promedio académico de mínimo 3.5 en el programa de doctorado en el que se encuentre vinculado como beneficiario mediante el otorgamiento del apoyo económico del programa "Becas para el cambio" del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Notas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

1. El/la candidato(a) que resulte elegible y financiable, deberá registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>. Para ello, debe Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC (https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do).

La verificación de registro y/o actualización del CvLAC de los candidatos elegibles y financiables será responsabilidad del ICETEX en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 112721-193-2023.

2. Al momento de la legalización del apoyo económico, los(as) candidatos(as) se acogerán a las condiciones establecidas en el reglamento operativo del Convenio Especial de Cooperación No. 193 de 2023, en cuanto a compromisos, deberes, derechos y condiciones de los aportes, frente a la ejecución de los programas de formación de alto nivel.
3. La financiación de los apoyos económicos que otorga el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación queda sujeta a la disponibilidad de cupos de los programas de formación de alto nivel ofertados por la Universidad Santiago de Cali - USC, así como, al inicio de dichos programas.

10. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas que se presenten en el marco de cada uno de los programas de formación a nivel de maestría o doctorado deben enfocarse en: (i) ciencia, tecnología e innovación, (ii) el ámbito académico, (iii) aportar soluciones prácticas y (iv) de incidencia de política pública para la toma de decisiones en alineación con las Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones, se aclara que las propuestas deben hacer parte integral del proceso de formación de alto nivel.

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que participen en el marco de la presente convocatoria deben contener cada uno de los siguientes componentes que se explican a continuación.

Título del proyecto: El título es la primera referencia de la propuesta, por lo cual debe describir el tema y el trabajo a realizar. Para ello es importante tener en cuenta el contenido y la finalidad que se busca cumplir con la

ejecución de la propuesta. Se recomienda utilizar un máximo de 250 caracteres para el título.

Resumen ejecutivo: Resumir en máximo 500 palabras la información necesaria para explicar en qué consiste el problema, oportunidad o necesidad, cómo cree que lo resolverá, cuáles son las razones que justifican su ejecución, y las herramientas que se utilizarán en el desarrollo del proyecto de investigación.

Palabras clave: Definir las palabras clave utilizadas en la presentación de la propuesta de investigación. (máximo 5).

Identificación y descripción del problema: Identificación y descripción del problema que se busca solucionar con la propuesta. El problema debe ir relacionado a un tema de interés en la Región Pacífico, teniendo en cuenta que los resultados deben ser útiles para dicho entorno. El problema debe ser pertinente, claro, posible de abordar con los recursos y el tiempo dispuestos en la propuesta.

Justificación: Describir los factores que hacen pertinente la realización de la propuesta y su contribución a la investigación. Realizar una justificación concisa, entre 500 y 1000 palabras.

Articulación de la propuesta con las Misiones de la Política de Investigación e Innovación del Ministerio¹⁰: Describir la articulación de la propuesta con una o más de la/s Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) del Ministerio y con el programa de formación de alto nivel seleccionado.

Área OCDE: Incluir la gran área, el área y la disciplina en las que se articule el proyecto, de acuerdo con la Clasificación de Áreas Científicas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (Anexo 4).

Marco teórico: Describir de manera breve los aspectos teóricos que enmarcan el problema, necesidad u oportunidad abordado por la propuesta. En este apartado, se debe contextualizar el problema a partir del estudio de bases conceptuales, antecedentes o teorías previas, identificando brechas y nuevas oportunidades en el área de investigación.

Objetivos (General y Específicos): Los objetivos definen lo que se pretende lograr con el desarrollo del proyecto y se convierten en una guía

¹⁰ Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM): Diseño de Política | Minciencias <https://minciencias.gov.co/portafolio/unidad-politica/lineas-trabajo/documentos-politica-cte>
Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

durante su ejecución pues definen el alcance del mismo. El objetivo general es uno solo y debe establecer qué se pretende alcanzar. Los objetivos específicos definen los aspectos, fases y/o etapas principales que se necesitan para alcanzar el objetivo general.

Resultados esperados y productos I+D+i: Para el desarrollo del presente apartado se deben tener en cuenta los resultados en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos resultados deben estar alineados con las tipologías de productos que se establecen en el Anexo No.1 de la convocatoria 957 de 2024¹¹.

1. Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento.
2. Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.
3. Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.
4. Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para CTel.

Con base en este modelo, se debe indicar en este apartado los productos que se esperan obtener en la implementación de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. Los productos declarados deberán ser acordes con el tiempo de ejecución de la maestría o doctorado y su alcance. Lo cual será considerado en el proceso de evaluación.

Generación de soluciones para los desafíos socioterritoriales basados en ciencia, tecnología e innovación: Planteamiento, desarrollo y/o implementación de soluciones a problemas socioterritoriales basados en ciencia, tecnología e innovación, articulación de conocimiento científico, capacidades tecnológicas y saberes locales para responder a desafíos económicos, sociales y ambientales de los territorios.

Bibliografía: Relacionar las fuentes de información científica y/o tecnológica relevantes, vigentes y/o actualizadas que fueron consultadas y/o citadas en el texto del proyecto. Se recomienda utilizar fuentes reconocidas por la comunidad científica y tecnológica nacional o internacional y los formatos APA, ISO o MLA para las citaciones. El

¹¹ Convocatoria No. 957 de 2024 "Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación". Anexo 1: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-actualizacion-y-transicion-para-el-reconocimiento>

proponente es responsable de realizar la respectiva citación de los documentos consultados.

Notas:

1. Las propuestas que se presenten en el marco de cada uno de los programas de formación a nivel de maestría o doctorado deben enfocarse en: (i) ciencia, tecnología e innovación, (ii) el ámbito académico, (iii) aportar soluciones prácticas y (iv) de incidencia de política pública para la toma de decisiones en alineación con las Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones, se aclara que las propuestas deben hacer parte integral del proceso de formación de alto nivel.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

11.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>)

11.2. En el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción Registro Entidades para realizar el registro del candidato como persona natural (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>). En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 11.6.

11.3. Realizar el pre-registro del candidato como persona natural con la información solicitada (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/faces/registro/preRegistroEntidad.xhtml>) El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

11.4. Ingresar al módulo de registro con sus credenciales y registrar la información del candidato. En caso de encontrarse registrado en este

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>)

11.5. Una vez finalizado el registro del candidato, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

11.6. Ingresar a la opción "Crear" para realizar el registro de la propuesta: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

11.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta del candidato a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre del candidato como persona natural, título de la propuesta de investigación y correo electrónico.

11.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB, se recomienda cargar cada documento solicitado en el apartado establecido.

11.9. Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.

11.11. Una vez haya sido enviado la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

11.12. Para realizar seguimiento a la propuesta enviada, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña recibidos mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el candidato en los tiempos definidos por la convocatoria.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de participación, subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. **Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia**, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico "Registro de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias (PQRDS)" que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: *Falla carga SIGP – CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO*, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

4. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.
5. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.
6. Se recomienda especial atención en el diligenciamiento del ítem "Rubros" dentro del SIGP, en función que no podrá ser modificado luego del cierre de la convocatoria y los recursos aprobados por la presente convocatoria se basarán única y exclusivamente en dicha solicitud.

12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES Y NOTIFICACIÓN POR VÍAS ELECTRÓNICAS

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre la candidatura como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

El titular de la información podrá autorizar de manera expresa al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que la notificación de los actos administrativos, comunicaciones y demás actuaciones derivadas del presente trámite para que realicen por medios electrónicos, conforme a lo manifestado en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, entendiéndose que la notificación electrónica surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los criterios de evaluación que se señalan a continuación:

No	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
1	Valorativos técnicos ¹²	1. Aporte técnico y científico de la propuesta.		35
		1.1. Calidad técnica y científica de la propuesta. Calidad y articulación entre el programa de formación de alto nivel y las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones.	35	
		La propuesta presenta calidad y articulación entre el programa de formación de alto nivel y las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones. 35 puntos.		
		La propuesta presenta calidad parcial y se encuentra articulada entre el programa de formación de alto nivel y las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones. 25 puntos.		
		La propuesta presenta calidad parcial y no se encuentra articulada entre el programa de formación de alto nivel y las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones. 15 puntos.		

¹² **Criterios valorativos técnicos:** aquellos que se fundamentan en el análisis técnico y en el criterio experto del evaluador, implicando un juicio valorativo sobre la pertinencia, coherencia y alcance de la propuesta.

No	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		La propuesta NO presenta calidad, ni se articula entre el programa de formación de alto nivel y las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones. 0 puntos.		
2	Valorativos técnicos	2. Aporte a la generación de soluciones para los desafíos socioterritoriales basados en ciencia, tecnología e innovación.		35
		2.1 Aporte de la propuesta a la generación de soluciones para los desafíos socio territoriales basados en ciencia, tecnología e innovación. Valoración de los impactos esperados sobre los desafíos socioterritoriales de la propuesta.	35	
		Los impactos esperados aportan de manera directa a atender los desafíos socioterritoriales de la propuesta. 35 puntos.		
		Los impactos esperados atienden de forma parcial los desafíos socioterritoriales de la propuesta. 25 puntos.		
		Los impactos esperados aportan de forma indirecta a la solución de los desafíos socioterritoriales de la propuesta. 15 puntos.		
Los impactos esperados NO aportan en la comunidad y en el espacio geográfico de influencia de la propuesta. 0 puntos.				

No	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
3	Objetivos ¹³	3. Promedio Académico del/la candidato(a).		10
		3.1. Promedio académico obtenido según la modalidad de participación: Para su valoración, el candidato debe adjuntar un certificado o documento equivalente emitido por la Institución de Educación Superior (IES), donde se evidencie un promedio mínimo de 3.0 en una escala de 0.0 a 5.0 o su equivalencia según la escala manejada por la IES.	10	
		La valoración y asignación de la puntuación se realizará con base en la documentación aportada en el requisito 7.8. de la siguiente manera:		
		Promedio igual o superior a 4.5: 10 Puntos		
		Promedio entre 4.0 y 4.4: 6 Puntos		
		Promedio entre 3.6 y 3.9: 4 Puntos		
		Promedio entre 3.1 y 3.4: 2 Puntos		
4	Objetivos ¹⁴	4. Experiencia del Candidato (Ver Anexo 3)		15
		4.1. Experiencia profesional del/la candidato/a (Anexo 3).	10	

¹³ **Criterios objetivos:** Aquellos cuya verificación depende de la existencia de documentos, certificaciones o requisitos formales que permiten constatar de manera directa y comprobable el cumplimiento de una condición, sin que medie juicio valorativo del evaluador.

¹⁴ **Criterios objetivos:** Aquellos cuya verificación depende de la existencia de documentos, certificaciones o requisitos formales que permiten constatar de manera directa y comprobable el cumplimiento de una condición, sin que medie juicio valorativo del evaluador.

No	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio				
		<p>Se evaluarán los años de experiencia profesional del/la candidato(a).</p> <p>Entiéndase como experiencia profesional la adquirida a partir de la obtención del título y/o terminación y aprobación de materias (pensum académico), conforme se certifique.</p> <p>La valoración y asignación de la puntuación se realizará con base en la documentación aportada en el Anexo No. 3 (requisito 7.8.), de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="500 877 1000 1331"> <tr> <td data-bbox="500 877 1000 989">El/la candidato (a) demuestra más de 5 años de experiencia profesional. 10 Puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 989 1000 1100">El/la candidato (a) demuestra entre 3 y 5 años de experiencia profesional. 8 Puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1100 1000 1211">El/la candidato (a) demuestra hasta 2 años de experiencia profesional. 5 Puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1211 1000 1331">El/la candidato (a) NO demuestra experiencia profesional. 0 Puntos.</td> </tr> </table> <p>4.2. Experiencia docente del/la candidato(a)</p>	El/la candidato (a) demuestra más de 5 años de experiencia profesional. 10 Puntos.	El/la candidato (a) demuestra entre 3 y 5 años de experiencia profesional. 8 Puntos.	El/la candidato (a) demuestra hasta 2 años de experiencia profesional. 5 Puntos.	El/la candidato (a) NO demuestra experiencia profesional. 0 Puntos.	5	
El/la candidato (a) demuestra más de 5 años de experiencia profesional. 10 Puntos.								
El/la candidato (a) demuestra entre 3 y 5 años de experiencia profesional. 8 Puntos.								
El/la candidato (a) demuestra hasta 2 años de experiencia profesional. 5 Puntos.								
El/la candidato (a) NO demuestra experiencia profesional. 0 Puntos.								

No	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		<p>El/la candidato(a) es docente activo en una institución educativa pública de educación preescolar, básica y media. 5 Puntos.</p> <p>La valoración y asignación de la puntuación se realizará con base en la documentación aportada en el Anexo No. 3 (requisito 7.6.).</p>		
5	Objetivos ¹⁵	5. Enfoque diferencial		5
		5.1 Enfoque diferencial del candidato.	5	
		<ul style="list-style-type: none"> • El candidato acredita mediante la documentación solicitada al menos una de las categorías de enfoque diferencial enunciadas en la <i>Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial</i> del Numeral 6 de los presentes términos de referencia. 5 puntos. • El candidato NO acredita mediante la documentación solicitada alguna de las categorías de enfoque diferencial enunciadas en la <i>Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial</i> del Numeral 6 de los presentes términos de referencia. 0 puntos. 		
TOTAL			100	

¹⁵ **Criterios objetivos:** Aquellos cuya verificación depende de la existencia de documentos, certificaciones o requisitos formales que permiten constatar de manera directa y comprobable el cumplimiento de una condición, sin que medie juicio valorativo del evaluador.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación presentadas por los candidatos serán evaluadas teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

1. Evaluación por pares: Cada uno de las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones de rechazo señaladas en el numeral 8 de los términos de referencia, será puesta a consideración de dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la convocatoria 957 de 2024, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, evaluadores transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), evaluadores académicos internacionales (reconocidos por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio.

2. Tercer evaluador: Se someterán a un tercer evaluador aquellas propuestas que, habiendo sido evaluadas por pares evaluadores, tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 30 puntos, y que en el criterio 1. "*Aporte técnico y científico de la propuesta*" tengan un promedio igual o superior a 25 puntos, siempre y cuando una de las dos evaluaciones sea igual o superior a 60 puntos.

Se promedia la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de las propuestas presentadas por los candidatos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los pares evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de conflicto de intereses, acuerdo de confidencialidad y responsabilidad para realizar la evaluación de las propuestas que sean presentadas en la presente convocatoria.

Los evaluadores deberán participar y estar atentos a suministrar la información que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación requiera

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

durante el periodo de solicitud de aclaraciones y respuesta a recursos de reposición.

15. BANCO DE ELEGIBLES

El banco de elegibles será ordenado en estricto orden descendente de calificación teniendo en cuenta:

1. Según la modalidad de participación definida en el numeral "3. DIRIGIDO A" Modalidad 1: Maestría - Modalidad 2: Doctorado.
2. Programas de formación ofertados de acuerdo con lo indicado en el numeral 4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL OFERTADOS.

La distribución de los cupos a financiar por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará, con base en lo señalado en el numeral 4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL OFERTADOS.

Solo se considerarán como elegibles las propuestas presentadas por los candidatos que obtengan un puntaje igual o superior a **60 puntos** en promedio según lo descrito en el procedimiento de evaluación.

En caso de que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, para la ubicación de estos en el banco de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Mayor calificación obtenida en el Criterio 1. "*Aporte técnico y científico de la propuesta*".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio 2. "*Aporte a la generación de soluciones para los desafíos socioterritoriales basados en ciencia, tecnología e innovación*".
3. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 3. "*Promedio Académico del/la candidato(a)*".
4. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 4. "*Experiencia del Candidato*".
5. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 5. "*Enfoque diferencial*".
6. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó la propuesta en el sistema.

De acuerdo con el NUMERAL 17. CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones de la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles y financiables.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio <https://minciencias.gov.co/convocatorias/todas> en las fechas establecidas en el numeral 17. CRONOGRAMA.

La vigencia del banco de elegibles será de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de asignar recursos, ni genera derecho a recibir recursos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Notas:

- 1.** Una vez publicado el banco preliminar de elegibles, se habilita en el SIGP, el acceso para que cada proponente pueda descargar exclusivamente los resultados correspondientes a su propia evaluación, incluyendo las calificaciones y observaciones registradas por los evaluadores. Para acceder a la evaluación, utilizar las mismas credenciales de acceso del Sistemas de Información - Plataforma SIGP, con la cual se inscribió en la convocatoria.
- 2.** Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco de elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo", procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.
- 3.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación publicará el banco de elegibles y financiables. Los recursos serán asignados en estricto orden descendente en función del número de cupos de maestrías y doctorados disponibles. En caso de contar con recursos disponibles como consecuencia de la renuncia, desistimientos y demás causas administrativas, se publicará un banco adicional de elegibles y financiables.
- 4.** Una vez publicado el banco de financiables, el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los candidatos que

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para recibir el apoyo económico.

5. En caso de que no se asignen la totalidad de los recursos disponibles en la convocatoria, será potestad del Ministerio publicar una o más cohortes, en las cuales se indicará en qué periodos académicos se iniciaran estudios.
6. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación.

16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles de la presente convocatoria, los candidatos podrán presentar solicitudes de aclaraciones en el período establecido para esta actividad en el numeral 17 Cronograma. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y en consecuencia, no serán objeto de análisis ni tendrán efecto alguno sobre los resultados definitivos de la convocatoria.

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y el candidato los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del banco preliminar de elegibles.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica> , con el asunto "Solicitud aclaración resultados CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACIFICO, código SIGP XXXXX".

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	17 de Febrero de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Hasta el 20 de Febrero de 2026 hasta las 04:00 pm (Hora Colombia)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Respuesta a observaciones	Hasta el 23 de Febrero de 2026
Cierre de la convocatoria (*)	24 de Marzo de 2026 hasta las 04:00 pm (Hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 25 de Marzo al 01 de Abril de 2026 hasta las 04:00 pm (Hora Colombia)
Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)	Del 06 al 08 de Abril de 2026
Publicación del banco preliminar elegibles	15 de Mayo de 2026
Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles (*)	Del 18 al 20 de Mayo de 2026
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 21 de Mayo al 1 de Junio de 2026
Publicación del banco de elegibles	10 de Junio de 2026

* Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (son improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente).

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación y solicitud de aclaraciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada “período de observaciones y subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.
6. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente.

18. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI" (Código: M801PR03), el cual se encuentra disponible para consulta en el micrositio de Calidad de la página web oficial del Ministerio.

Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, así como la necesidad de introducir

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés. En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial del Ministerio.

20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

21. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a).
- Anexo 2: Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación
- Anexo 3: Hoja de Vida del/la candidato(a)
- Anexo 4: Áreas OCDE

22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar por escrito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y, antes del inicio de la legalización del apoyo económico, su declinación mediante carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

23. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).




Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO".



CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, Tecnología e Innovación

Elaboró: Carolina Munera Camacho / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 
María Camila Amaris Mendoza / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 
Jean Paul Moreno Triviño / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 

Revisó y Aprobó: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación 